



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBACO-BOLÍVAR**

RAD. No. 138363189001-2011-00239-00

AUTO DE SUSTANCIACION No. 322

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, el expediente digitalizado correspondiente al proceso ejecutivo hipotecario radicado No. 138363189001-2011-00239, informándole que la apoderada judicial de la cesionaria CENITH TRANSPORTE LOGISTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S., conforme a memorial visible en los consecutivos 16 al 20, aporta constancia de notificación del contrato de cesión celebrado entre la empresa ECOPETROL S.A. y su poderdante. Igualmente informo, que el abogado Jaime Alberto Rodelo Martínez renunció al poder a él conferido por parte del demandado Roberto Jorge Buelvas Vásquez, de lo cual da cuenta el consecutivo 21 de los archivos que conforman la carpeta correspondiente al expediente digitalizado. Lo anterior, para lo que usted considere proveer.

Turbaco, 14 de junio 2022.

WILLIAM QUINTANA JULIO
Citador.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO. - Turbaco, Bolívar, catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022).-

**ACEPTA RENUNCIA PODER Y OTRO
REF: PROCESO DE EXPROPIACION
DTE: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI
DDO: ROBERTO JORGE BUELVAS VASQUEZ
RAD.: 138363189001-2011-00239-00**

Visto el informe secretarial que antecede, y verificado lo allí expuesto observa la judicatura que las constancias de notificación aportadas por la apoderada judicial de la cesionaria CENITH TRANSPORTE LOGISTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S., obedecen a lo dispuesto en el numeral tercero del proveído de fecha 18 de abril de 2022, esto es, la notificación a la Agencia Nacional del Infraestructura ANI, al demandado ROBERTO JORGE BUELVAS VELASQUEZ y a los terceros vinculados AV VILLAS y la DIAN, del contrato de cesión celebrado entre el tercero vinculado, empresa ECOPETROL S.A. y la sociedad CENITH TRANSPORTE LOGISTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S., por lo que se dispondrá tener por cumplida la notificación a las entidades en mención de la citada cesión de derechos litigiosos.

En cuanto a la renuncia de poder radicada por el abogado Jaime Alberto Rodelo Martínez, como quiera que dicho memorial se ajusta a los lineamientos del art 77 del C.G.P., ello en razón a que se acompañó la comunicación enviada al poderdante en tal sentido, la judicatura,

RESUELVE:

PRIMEERO: Téngase a la Agencia Nacional del Infraestructura ANI, al demandado ROBERTO JORGE BUELVAS VELASQUEZ y a los terceros vinculados AV VILLAS y la DIAN, dentro del proceso de la referencia, por notificados del contrato de cesión de derechos litigiosos celebrado entre la empresa ECOPETROL S.A. y la sociedad CENITH TRANSPORTE LOGISTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBACO-BOLÍVAR**

RAD. No. 138363189001-2011-00239-00

SEGUNDO: Acéptese al abogado JAIME ALBERTO RODELO MARTÍNEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.050.039.014 y T.P No 331.849 del C.S.J., la renuncia al poder a él conferido por el demandado ROBERTO JORGE BUELVAS VASQUEZ.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**ALFONSO MEZA DE LA OSSA
JUEZ**

Firmado Por:

Alfonso Meza De La Ossa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Turbaco - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8da5e343a2fc4596e6ae9b3595a06f5fe7bf159ee035cabf50d40f59a7f931ae**

Documento generado en 14/06/2022 04:03:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>